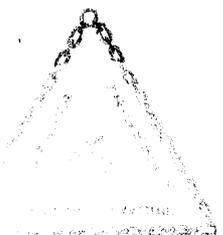


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA RECYFOREST S.A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de enero del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **FRANKLIN DAVID SUAREZ VELEZ**, de estado civil casado, de profesión estudiante; y, **MARJORIE ALEXANDRA SUAREZ CHANCAY**, de estado civil divorciada, de profesión estudiante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **FRANKLIN DAVID SUAREZ VELEZ**, de estado civil casado, de profesión estudiante; y, **MARJORIE ALEXANDRA SUAREZ CHANCAY**, de estado civil divorciada, de profesión estudiante. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **RECYFOREST S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compraventa, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, enseres para el hogar; así como, electrodomésticos; b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias

G

1 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de  
2 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;  
3 e) Prendas de vestir nuevas, lencería, calzados y las materias primas que las  
4 componen, artículos para el uso e higiene personal; artículos para maquillaje  
5 y peluquerías; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus  
6 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus  
7 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
8 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
9 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
10 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
11 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de  
12 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de  
13 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en  
14 general, artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
15 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; i) Todo tipo de  
16 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,  
17 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y  
18 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
19 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
20 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
21 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
22 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en  
23 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)  
24 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
25 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes  
26 y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo  
27 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de  
28 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,  
29 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos ya  
30 sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
31 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
32 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
33 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
34 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos  
35 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
36 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no

1 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la  
 2 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.  
 3 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
 4 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por  
 5 objeto dedicarse a la construcción y decoración de: Toda clase de viviendas,  
 6 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,  
 7 caminos, obras sanitarias, jardines, piscinas, canales, pozos y alcantarillado,  
 8 torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
 9 mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
 10 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,  
 11 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,  
 12 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,  
 13 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos  
 14 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del  
 15 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
 16 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración;  
 17 h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,  
 18 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.-  
 19 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,  
 20 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;  
 21 SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y  
 22 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como  
 23 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,  
 24 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de  
 25 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán  
 26 desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a  
 27 prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,  
 28 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área  
 29 de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y  
 30 servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras,  
 31 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,  
 32 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos  
 33 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación,  
 34 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá  
 35 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica.



1 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
2 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de  
3 riego y perforación pozos de aguas profundas, f) recolección, procesamiento  
4  y tratamiento de desechos sólidos en todas sus fases OCHO.- La compañía  
5 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y  
6 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de  
7 datos; NUEVE.- Se dedicará por cuenta propia o asociado con terceros a  
8 las siguientes actividades: a) Instalación, operación, administración de  
9 hosterías, hotelería, alojamiento de turistas y visitantes, alimentos y bebidas,  
10 tiempo compartido; a la promoción de un club social o recreativo; a la  
11 proyección, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del  
12 territorio nacional, incluyendo Galápagos; b) Venta en el campo nacional e  
13 internacional de todos los servicios turísticos dentro del Ecuador ya sea  
14 directamente o a través de Agencia de Viajes; c) Venta directa en el  
15 territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales así como de cualquier  
16 otro tipo de servicios de transporte marítimo dentro del país; d)  
17 Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipos de  
18 espectáculos, museos, actividades recreacionales dentro de país y en  
19 áreas naturales protegidas; e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la  
20 práctica de turismo deportivo dentro de país; f) La mediación en la  
21 reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de  
22 transporte locales e internacionales; g) Organización, promoción, venta de  
23 los denominados paquetes turísticos entendiéndose como tales el  
24 conjunto de servicios turísticos (transporte acuático, alojamiento,  
25 diversión) ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio  
26 pre-establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional;  
27 h) La actuación como representante de otras agencias de viajes y  
28 turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la  
29 sede principal de la representada, para la venta de viajes necesarios; i) El  
30 proveer información turística y difundir material de propaganda; j) El  
31 alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de todo tipo  
32 de turismo deportivo y especializado; k) La intermediación en la venta  
33 de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de  
34 intercambio, congresos y convenciones; l) Representación,  
35 administración de agencias de viajes u operadores turísticos;

1 **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales  
2 como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de  
3 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general.  
4 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado  
5 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
6 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
7 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales  
8 como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente  
9 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de  
10 los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y  
11 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del  
12 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
13 laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales  
14 como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de  
15 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
16 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) Siembra, reforestación,  
17 producción y explotación de madera en toda sus fases y variedades  
18 ornamentales; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil  
19 como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
20 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
21 extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de  
22 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades  
23 de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar  
24 por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;  
25 **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,  
26 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así  
27 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**-  
28 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad,  
29 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros,  
30 por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros  
31 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
32 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,  
33 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también  
34 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria.  
35 **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y

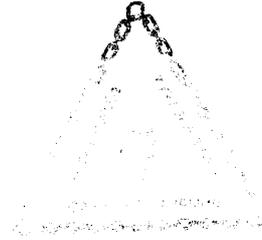
1 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
2 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
3 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
4 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
5 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,  
6 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
7 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda  
8 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría  
9 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,  
10 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a  
11 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá  
12 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de  
13 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
14 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
15 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
16 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo  
17 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
18 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de  
19 la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Daule.- **QUINTA:**  
20 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Daule,  
21 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
22 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
23 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de  
25 la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
26 **DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un  
27 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
28 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
29 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
30 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
31 de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **FRANKLIN**  
32 **DAVID SUAREZ VELEZ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,  
33 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
34 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una  
35 de ellas; b) La Señora **MARJORIE ALEXANDRA SUAREZ CHANCAY** ha

1 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en  
3 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
4 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
5 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el  
6 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
7 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
8 escritura en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del  
9 Cantón Daule. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**  
10 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
11 **SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
12 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía  
13 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
14 **Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se  
15 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
16 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
17 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente  
18 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
19 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
20 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias  
21 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
22 **Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin  
23 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
24 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
25 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
26 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá  
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
28 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
29 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
30 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
31 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
32 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
33 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
34 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
35 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es

1 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general  
2 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
3 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número  
4 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
5 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
6 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum  
7 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
8 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
9 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
11 que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos  
12 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
13 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
14 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
15 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
16 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
17 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
18 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:  
19 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
20 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
21 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en  
22 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
23 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución  
24 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
25 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
26 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
27 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación  
28 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
29 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las  
30 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**  
31 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán  
32 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
33 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
34 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
35 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7340963  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/01/2011 14:38:59

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- RECYFOREST S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/02/2011**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



Visítenos en: [www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013002-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **RECYFOREST S.A. XX**

BANCO BOLIVARIANO C.A.

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SUAREZ CHANCAY MARJORIE ALEXANDRA	\$100.00
SUAREZ VELEZ FRANKLIN DAVID	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE ENERO DE 2011

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0000586

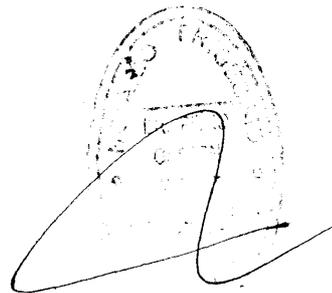
4

1 al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
 2 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
 3 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
 4 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
 5 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la  
 6 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las  
 7 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción  
 8 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
 9 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de  
 10 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-  
 11 **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho  
 12 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-  
 13 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
 14 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos  
 15 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a  
 16 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
 17 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24   
 MARJORIE ALEXANDRA SUÁREZ CHANCAY  
 25 **Cédula de ciudadanía No. 0914765045**  
 26 **Cert. de Vot. No. 071-0694**

27  
 28  
 29  
 30  
 31   
 32 FRANKLIN DAVID SUÁREZ VELEZ  
 33 **Cédula de ciudadanía No. 1300002456**  
 34 **Cert. de Vot. No. 034-0667**

35  
 36  
 37



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RECYFOREST S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RECYFOREST S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11.0000968** dictada el **11 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 de Febrero del 2011.**

Piero Gaston Aycaert Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUA







**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RECYFOREST S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11.0000968** dictada el **11 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 de Febrero del 2011.**

*Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUA



Queda inscrita hoy la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
RECYFOREST S.A., que antecede con el N.-60 del Registro Mercantil anotado bajo el  
N.-1.209 del Repertorio-Daule, 18 de Febrero del 2.01110.-El Registrador de la  
Propiedad



Ab. Wilson Navarrete Pita  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD - DAULE





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0006243

Guayaquil, 12 MAR 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RECYFOREST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL